

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No 0000043 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit **860.011.153-6**, y por la otra, **FRANCISCO JOSE CIRILO GONZALEZ RODRIGUEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.442.019 expedida en Bogotá D.C., actuando en representación legal de **ERNST & YOUNG AUDIT LTDA** con Nit **860.008.890-5** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Artículo tercero de la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011. Que establece:

Artículo Tercero, “El artículo 18 del Manual de Contratación quedará así: *Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMLMV) SALARIO MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)*”

1. Solicitud escrita de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas.

2) Que el Vicepresidente Administrativo de **POSITIVA**, solicitó la presente contratación amparado en el documento de estudios previos suscrito por el Gerente de Gestión Financiera quien argumentó lo siguiente:

“DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN: *El continuo desarrollo de la economía a nivel global exige una estandarización de la información financiera de las organizaciones permitiendo así la comparabilidad de los indicadores económicos y la integración con los mercados internacionales en mejores condiciones de calidad y competitividad.*

Por lo anterior y dentro del marco de la ley 1314 de 2009 por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptados en Colombia bajo estándares de aceptación mundial, se hace necesaria la asesoría, acompañamiento, capacitación e implementación de las NIIF para todas las áreas involucradas de Positiva Compañía de Seguros S.A.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No 000043 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

Por otra parte, el documento denominado: "Direccionamiento Estratégico" del Consejo Técnico de la Contaduría Pública publicado el 22 de junio de 2011, establece los principales lineamientos para la realización del proceso de convergencia y las fechas establecidas para su entrada en vigencia.

Bajo dichos lineamientos, Positiva Compañía de Seguros hace parte del Grupo 1: Emisores de valores y entidades de interés público, las cuales tomarán como referente las normas internacionales de información financiera (NIIF) plenas, junto con sus interpretaciones, marco conceptual, fundamento de conclusiones y las guías para su implementación

PLAZOS DE LEY



EMISORES DE VALORES Y ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Se requiere la asesoría profesional para análisis de los impactos sobre los estados financieros de la compañía, el diagnóstico inicial y todo lo que conlleva la convergencia hacia las normas internacionales dentro de los plazos establecidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública hasta su implementación.

Se espera obtener como principal objetivo de la contratación, la convergencia inicial hacia las NIIF FULL y sus interpretaciones, así como un análisis profundo con resultados reales y cuantificables sobre los impactos que genera dicha convergencia de la mano de personal capacitado y plenamente preparado para su continuidad.

3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, se invitó a presentar oferta a las siguientes firmas: **AMEZQUITA & CIA, ADVISORY SERVICES DE KPMG, MOORE STEPHENS SCAI Y ERNST & YOUNG AUDIT LTDA** ., las propuestas recibidas fueron evaluadas en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, evaluación que concluyó con la adjudicación a **ERNST & YOUNG AUDIT LTDA**, al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

SP

20

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No **1000843** DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

5) Que conforme a oficio A-4253-12 del 20 de septiembre de 2012 el CONTRATISTA confirma que el equipo de trabajo asignado al proyecto de acuerdo a criterios de idoneidad profesional y conocimiento del negocio es:

1. *Socio Director de FAAS y Líder en IFRS Colombia: Felipe Janica*
2. *Gerente FAAS del proyecto: Carolina Montes Lopez*
3. *Gerente Senior del proyecto en sistemas: Bernhard Deinlein*
4. *Gerente FAAS de soporte: Conor Campbell*
5. *Senior del Proyecto: Diana Barrera*

Adicionalmente, este equipo estará apoyado por otros profesionales especialistas.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

8) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de Disponibilidad presupuestal No. 2012000643 la vigencia 2012 y No. 2013000090 para la vigencia 2013, expedidos respectivamente el 09 de agosto de 2012 y el 01 de Octubre de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

9) Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo mediante oficio No.12-00099881 del 13 de Septiembre de 2012, modificaron el cronograma del proceso de aplicación de normas internacionales de información financiera NIIF, no obstante Positiva Compañía de Seguros mantiene su planeación para la implementación de la norma.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete a la prestación de servicios Profesionales Especializados, para el Diagnostico inicial, asesoría, acompañamiento, capacitación, certificación e asistencia en la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF FULL y sus interpretaciones sobre todas las áreas de impacto en Positiva Compañía de Seguros S.A.

PARAGRAFO PRIMERO: CONDICIONES TECNICAS

EL CONTRATISTA, Desarrollará el objeto del presente contrato en las fases que se relacionan:

FASE I Capacitación Inicial y Capacitación en cada fase, cuando así se requiera: En esta fase **EL CONTRATISTA** deberá incluir la capacitación a los funcionarios, miembros de junta y personal directivo que la entidad designe, con diferentes intensidades definidas en relación con el nivel de involucramiento en los cambios que se espera produzca el proyecto de convergencia a NIIF.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No 000043 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A. Y ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

FASE II Diagnóstico: EL CONTRATISTA deberá hacer un diagnóstico que cubra como mínimo los siguientes aspectos:

- Revisar los sistemas de información y aplicativos tecnológicos donde se evaluará si la información que se está almacenando es suficiente a la luz de la normatividad internacional. Este diagnóstico tendrá que recoger todas las aplicaciones que tiene Positiva y que de una u otra forma proporcionan y alimentan la contabilidad de la Aseguradora. (Ejemplo: emisión, cartera, nómina, activos fijos, inversiones, siniestros, etc.)
- Revisar la presentación de la información financiera de la entidad, evaluando la amplitud de la brecha de la forma actual de registro contable y presentación de información financiera, y la deseada bajo los estándares internacionales. De la misma forma evaluar donde, cuando y cómo se debe producir la información requerida.
- Revisar el impacto tributario (de corto mediano y largo plazo) que se puede generar frente a los cambios contables.
- Evaluar si los sistemas actuales están en capacidad de producir información para efectos fiscales a partir del año 2013.
- Evaluar el estado actual de conocimiento del recurso interno, frente a los estándares internacionales y realizar la capacitación necesaria.
- Evaluar los impactos en los análisis de riesgo de la entidad.
- Evaluar el impacto en los indicadores financieros de uso interno y externo. El asesor deberá hacer un análisis del impacto de la variación de los indicadores.
- Evaluar el impacto en las políticas contables y en los manuales contables de procedimientos donde el proceso contable y tributario éste implicado.
- Evaluar el impacto sobre el patrimonio de la entidad y las posibles alternativas de solución al aplicar las normas internacionales.
- Evaluar el impacto en las comunicaciones a terceros (reportes, página web, notas a los estados financieros, informes de riesgo, informes a organismos de control externos, etc.)
- Evaluar el impacto en los sistemas de presupuesto de la entidad.

Terminado el Diagnóstico deberá presentarse como mínimo el análisis de impacto:

- En los reportes internos y procesos de preparación de estados financieros
- En los procesos de Negocio y en la arquitectura de TI que soporta dichos procesos
- En otras áreas de negocio incluyendo el impacto en ratios financieros y reporte de *covenants* para inversionistas.
- En las cuentas de gestión e indicadores claves de gestión.

Las fases de la III a la VI dependerán de la fase de diagnóstico, no obstante deberán desarrollarse así:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No **8000843** DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE
SEGUROS S.A. Y ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En cada fase **EL CONTRATISTA** deberá soportar los siguientes entregables:

1. Evaluaciones de control a los participantes en cada una de las capacitaciones que se realicen.
2. Efectuar una selección de los estándares y/o prácticas más convenientes para Positiva Compañía de Seguros S.A.
3. Tendencias y experiencias en algunos países donde se implementaron ya las Normas Internacionales.
4. Participación porcentual de los efectos por los cambios en las principales cuentas de los estados financieros.
5. Cronograma acorde con las fechas de pruebas e implementación de normas.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$278.400.000.00)**, **INCLUIDO IVA.**, que se cancelará en cuotas mensuales iguales de acuerdo a la vigencia del presente contrato.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No 000043 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será de dieciocho (18) meses, previo perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Gestión Financiera de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente Contrato cuenta con los certificados de Disponibilidad presupuestal No. 2012000643 la vigencia 2012 y No. 2013000090 para la vigencia 2013, expedidos respectivamente el 09 de agosto de 2012 y el 01 de Octubre de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No **8000043** DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.-

INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No 00004 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No 000043 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No 000043 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE
SEGUROS S.A. Y ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- : AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- - PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No 000843 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

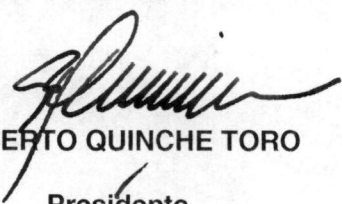
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

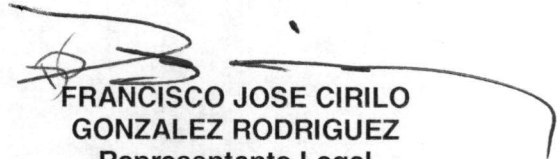
16 NOV 2012

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

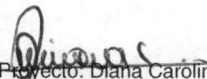
EL CONTRATISTA



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



FRANCISCO JOSE CIRILO GONZALEZ RODRIGUEZ
Representante Legal



Proyecto: Diana Carolina Suarez
Reviso: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

